CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

lapesa

ÍNDICE

PRÓLOGO 5
1.PREÁMBULO 7
1.1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 7
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
1.3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO 9
1.4. LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD DE GRUPO LAPESA 9
2. REQUISITOS DE COMPORTAMIENTO BÁSICO 11
2.1. RESPETO A LA LEGALIDAD 11
2.2. RESPETO A LAS PERSONAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 11
3. PAUTAS DE CONDUCTA 13
3.1. RELACIONES CON LOS SOCIOS COMERCIALES 13
3.1.1. COMPETENCIA JUSTA 13
3.1.2. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 15
3.1.3. RELACIÓN CON CLIENTES 17
3.1.4. GESTIÓN RAZONABLE DE REGALOS Y ATENCIONES 17
3.2. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 19
3.3. MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO 21
3.4. PROTECCIÓN Y USO APROPIADO DE LOS BIENES DEL GRUPO 21
3.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 21
3.6. RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE 23
3.7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 23
4. PREGUNTAS E INDICACIONES 25
5. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO 27

PRÓLOGO

En Grupo LAPESA, empresa familiar que opera en el mercado desde 1964, somos conscientes de la responsabilidad que tenemos con nuestros clientes, nuestros empleados, colaboradores, la sociedad en general y el medio ambiente.

Tenemos clara nuestra misión, ofrecer a nuestros clientes unos productos de calidad con el mejor servicio. Nuestra visión es el compromiso con nuestros clientes para el desarrollo de soluciones eficientes y adaptadas a sus necesidades de almacenamiento, transporte y distribución de gases, combustibles, ACS y fluidos en general. Para ello actuamos siempre conforme a valores éticos, principios sociales y al respeto de las leyes.

El Consejo de Administración y la Dirección de LAPESA tenemos la convicción de que el éxito de nuestra empresa depende directamente de los valores de la cultura corporativa, que deben ser compartidos por todos los empleados del grupo y hacerlos extensivos a todos nuestros colaboradores.

Tenemos la firme determinación de seguir construyendo el futuro de LAPESA sobre las bases de la responsabilidad, la integridad, la transparencia y el respeto. Este Código de Ética y Conducta debe guiar nuestras decisiones y nuestro comportamiento.

VALORES

1. PREÁMBULO

1.1. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Grupo LAPESA pretende dar a conocer a sus ejecutivos, directivos, trabajadores, clientes, contratistas, proveedores y cualquier tercero sobre el que Grupo LAPESA ejerza control, control conjunto o influencia significativa, los valores y principios que rigen en nuestra empresa, de forma que contribuya a guiar las conductas esperadas en cada uno de ellos, fomentando las buenas prácticas corporativas, comportamientos íntegros y el cumplimiento de la Ley.

Este Código de Ética y Conducta no deroga ni reemplaza cualquier política y/o procedimiento interno que regulan el desempeño de las funciones por parte de los trabajadores, ejecutivos, directores, clientes y proveedores, a los Contratos de Prestación de Bienes y Servicios, etc., sino que se complementa e integra con ellos.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica a todos los empleados de Grupo LAPESA con independencia de su ubicación geográfica o funcional y de la modalidad contractual que determine su relación laboral o nivel jerárquico.

Así mismo, será facilitado a todas aquellas otras personas físicas o jurídicas, cuya actividad se encuentre vinculada de una forma u otra a la actividad de Grupo LAPESA, con el objeto de que puedan ser partícipes en los mismos principios y valores, en el ámbito de las relaciones empresariales, con Grupo LAPESA.

Es responsabilidad de los empleados de Grupo LAPESA, leer, conocer, cumplir y promover el cumplimiento del presente Código en toda la cadena de valor de la empresa.

.

1.3. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código no contempla, ni puede hacerlo, todas las situaciones que se puedan dar en el tráfico diario de la empresa, por lo que si se encuentra con alguna situación que no esté recogida en el presente Código o no sepa cómo actuar, cuestione si la situación se ajusta a los principios y valores de la empresa; si es acorde con la legalidad, con las políticas internas de la empresa, etc., seguramente encontrará en ellos la respuesta. Si aun así tiene alguna duda, consulte con su superior inmediato o con sus compañeros de trabajo. No obstante, para consultas más específicas siempre podrá ponerse en contacto con el Órgano de Cumplimiento, quien determinará si la conducta es ajustada al Código y a la legalidad vigente.

1.4. LIDERAZGO Y RESPONSABILIDAD DE GRUPO LAPESA

El Consejo de Administración, Gerencia, Dirección, y en general todos los empleados con capacidad de mando, tienen la responsabilidad esencial de promover activamente el cumplimiento de este Código y actuar como modelo de conducta, para crear una cultura, en la cual todos los empleados de Grupo LAPESA entiendan sus responsabilidades y sientan la tranquilidad de plantear cuantas cuestiones tengan sobre esta materia y el cumplimiento de la ley.

El nivel de tolerancia en el incumplimiento, dejación u omisión respecto de todas y cualquiera de las políticas, pautas de conducta y valores de Grupo LAPESA, es cero.

2. REQUISITOS DE COMPORTAMIENTO BÁSICO

2.1. RESPETO A LA LEGALIDAD

Grupo LAPESA velará por el fiel cumplimiento de la Ley y normativas vigentes en cada uno de los países donde tenga presencia comercial.

Todos los miembros del Consejo de Administración, todos los directivos, todos los empleados y demás representantes de Grupo LAPESA deben respetar, por tanto, las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares, ordenes, etc.) de los países en los que se desarrolle su actividad, así como aquellas políticas o normas internas que afecten a sus puestos de trabajo, colaborando con las autoridades, cuando así sea requerido, con la máxima diligencia, satisfaciendo todos los requerimientos que les sean dirigidos y no adoptando ningún comportamiento que pueda resultar un obstáculo al ejercicio de las competencias que les correspondan.

2.2. RESPETO A LAS PERSONAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Grupo LAPESA considera que el respeto hacia los demás debe de ser un elemento básico de la conducta de sus empleados. Por ello, rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas.

En consecuencia, todos los empleados tienen la obligación y la responsabilidad de tratar de forma respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados, y deben de contribuir a mantener unos entornos laborales libres de acoso.

De la misma manera, Grupo LAPESA, asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación, y en el que se valore y respete la diversidad.

3. PAUTAS DE CONDUCTA

3.1. RELACIONES CON SOCIOS COMERCIALES

3.1.1. COMPETENCIA JUSTA

Grupo LAPESA respeta y participa en el principio de libre competencia. No sólo se trata de una obligación legal, sino que se tiene el convencimiento de que este principio permite establecer relaciones más justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales, contribuyendo a un mercado más justo para el consumidor.

Por este motivo, todos los empleados tienen la responsabilidad de extremar el cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, en cualquier forma, en las relaciones con clientes, proveedores o cualquier otro tercero que se relacione con Grupo Lapesa, en materia de precios, condiciones contractuales o cualesquiera otras que puedan suponer un predominio sobre la competencia.

Dado que en la práctica diaria pueden producirse, inevitablemente, contactos con competidores, éstos pueden ser perfectamente legítimos. Sin embargo, es importante que en caso de duda sobre la naturaleza del contacto, se consulte con el superior jerárquico, para no incurrir en supuestos que puedan ser interpretados como pactos para restringir la libre competencia.

3.1.2. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La relación entre Grupo LAPESA y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de Grupo LAPESA. La relación con proveedores y contratistas se ha de regir por los principios de justicia y transparencia.

Esto significa que:

- La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de Grupo LAPESA.
- Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Grupo LAPESA.

Sólo se establecerán vínculos comerciales con aquellos proveedores que sean de confianza para Grupo LAPESA y que estén dispuestos a ceñirse a las normas de calidad y actuar conforme a nuestros principios y valores.

3.1.3. RELACIÓN CON CLIENTES

Grupo LAPESA se compromete a buscar la excelencia en sus productos, con el objetivo de obtener la plena satisfacción del cliente. Este compromiso se refleja en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses, siempre atendiendo a los principios y valores de Grupo LAPESA y a tratar toda la información de contenido comercial y de negocio obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como de carácter confidencial y de propiedad de los clientes.

3.1.4. GESTIÓN RAZONABLE DE REGALOS Y ATENCIONES

Es política de Grupo LAPESA no ofrecer ni recibir regalos con el propósito de recompensar a clientes, administraciones públicas o cualquier otro tercero que pudiera otorgarnos cualquier beneficio o ventaja, ni ofrecer regalos al objeto de captar clientes, proveedores o cualquier tercero que se relacione con Grupo LAPESA.

Los regalos, invitaciones y demás atenciones se gestionarán de manera cauta y precavida y siempre en consideración a las costumbres y los usos sociales del ámbito geográfico del que se trate. No se pondrá a los socios comerciales en situaciones incómodas, ni se ofrecerá ni se aceptará nada que pudiera ser considerado como influyente en las decisiones comerciales.

La gestión de regalos y atenciones se realizará siguiendo la política interna desarrollada por Grupo LAPESA y siempre con total transparencia.

3.2. PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés, cualquier situación en la cual un empleado enfrenta sus intereses personales con los de Grupo LAPESA en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros. Esta circunstancia hace presumir falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones y dado que esto puede suponer la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente al tercero y eventualmente al propio empleado, se deberá evitar toda acción, situación o circunstancia que afecte a los intereses de Grupo LAPESA.

En caso de duda, el empleado siempre deberá ponerse en contacto con su superior inmediato para determinar si se encuentra ante un conflicto de interés.

Las siguientes situaciones deberán ser evitadas si no cuentan con la debida transparencia y autorización:

- Actuar como intermediario en beneficio de terceros en transacciones que puedan afectar a Grupo LAPESA o a alguno de sus derechos, intereses o activos.

- No abusar de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta el Grupo, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes o cualquier tercero que se relacione con Grupo LAPESA.

3.3. MEDIDAS CONTRA EL BLANQUEO DE DINERO

Grupo LAPESA se encuentra comprometido a seguir todas las iniciativas legales nacionales e internacionales para prevenir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y otros delitos financieros. Por lo que, todos y cada uno de los destinatarios del presente Código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales y procederán, en todo caso, a denunciar cualquier operación de ese tipo de la que pudieran tener noticia.

3.4. PROTECCIÓN Y USO APROPIADO DE LOS BIENES DEL GRUPO

Grupo LAPESA pone a disposición de sus empleados todos los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, por lo que no deben utilizarse con fines personales.

Los empleados deben utilizarlos de forma honesta, apropiada, responsable y de acuerdo con las políticas internas que la empresa ha establecido.

3.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Grupo LAPESA valora y protege la confidencialidad de la información tanto propia como de terceros, por lo que ningún empleado debe utilizar la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos, obligación que persistirá incluso cuando el empleado haya dejado de prestar sus servicios.

Grupo LAPESA obtiene información de datos personales no sólo de su plantilla, sino también como consecuencia de su actividad empresarial, de clientes y proveedores, por lo que el tratamiento de estos datos debe realizarse garantizando el derecho a la intimidad de las personas y con plena sujeción a la normativa aplicable en cada momento y a las instrucciones internas existentes.

3.6. RELACIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE

Grupo LAPESA es consciente de la influencia que sus actividades productivas pueden tener en el medioambiente y en el entorno en el que trabaja y donde se instalan sus productos.

Por este motivo, todos y cada uno de los empleados de Grupo LAPESA deben estar comprometidos permanente, activa y responsablemente en la protección y conservación del medioambiente, procurando en cada una de sus actividades minimizar el impacto sobre éste y teniendo siempre presente las leyes y demás disposiciones existentes en estas materias. De la misma manera, se deberá actuar de acuerdo con los estándares de calidad y de seguridad internos en la elaboración de los distintos productos.

Grupo LAPESA se compromete a desarrollar su actividad bajo el concepto de sostenibilidad en la adopción de decisiones.

3.7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Grupo LAPESA tiene por objeto proporcionar entornos de trabajo seguros y saludables, garantizando así el derecho de las personas a la protección de su salud e integridad.

En consecuencia, todos los empleados deben conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas por la empresa y, de la misma manera, todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar, a través de los canales establecidos al efecto, cualquier situación en la que se ponga en peligro la seguridad y salud de los trabajadores.

4. PREGUNTAS E INDICACIONES

Todos los empleados de Grupo LAPESA tienen el deber y la responsabilidad de actuar conforme a estas directrices de comportamiento. Grupo LAPESA no tolera la infracción de estos principios. Quienes tuviesen alguna duda respecto a la interpretación y aplicación del Código o deseasen solicitar información sobre criterios en caso de infracción o plantear sugerencias, se pueden poner en contacto con el Órgano de Cumplimiento o como alternativa a través del correo lapesa@spmas.es

Grupo LAPESA cuenta con este canal de comunicación externa, mediante el que se pueden notificar posibles incumplimientos y que trata la información de forma anónima si así se desea. Grupo LAPESA asegura mediante este canal la confidencialidad. Por consiguiente, los empleados que comuniquen de buena fe una posible infracción de la ley o del Código de conducta, no deben temer ningún tipo de represalia. Toda posible infracción será analizada e investigada, salvo que se carezca de suficientes antecedentes, o que éstos adolezcan de manifiesta falta de verosimilitud o fundamentos reales o que busque intenciones de otra índole.

VI
VII
VIII
IX
X
IX
IIX
I
II
III
IV
V

5. VIGENCIA Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Ética y Conducta entra en vigor en el día de su puesta a disposición de los empleados. Se revisará periódicamente y siempre que haya habido una contravención del Código o se haya producido un cambio en la actividad empresarial.

Este Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Lapesa Grupo Empresarial, el 29 de noviembre de 2018.

lapesa

LAPESA GRUPO EMPRESARIAL
Pol. Ind. Malpica, c/ A, Parc.1-A * 50016-ZARAGOZA (España)
Teléfono: 976 465 180 * Fax: 976 574 393
lapesa@lapesa.es * www.lapesa.es

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

www.lapesa.es

Código ética conducta V-8 0619-02-ES